*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, con el fin de que remita las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY